



INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTAL, CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD DEL OFERENTE

En el Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira, la Suscrita Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos de la Alcaldía, se sirve verificar las condiciones de capacidad jurídica e idoneidad del oferente **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FONSECA, LA GUAJIRA**, para la posible celebración de un convenio, cuyo objeto será **“AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE FONSECA- LA GUAJIRA AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FONSECA- LA GUAJIRA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, CALAMIDADES CONEXAS, PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE FONSECA”**, así:

1. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Requisito o Documento	Verificación –Observación	Cumple
Que esté legalmente constituido y tenga personería jurídica	Se aporta la Resolución N° 419 del 14 de mayo de 2004, Expedida por la Gobernación de la Guajira, por medio de la cual se otorga personería jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fonseca, La Guajira.	Sí
Que quien firma la oferta de servicios bomberiles se encuentre inscrito como Representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Juan del Cesar, Guajira	Se aporta la Resolución No. 372 de 8 de julio de 2020, por la cual se ordena la Inscripción del Sr. Ovier Ramiro Mendoza Araujo, como miembro del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Fonseca, para un periodo de 4 años.	Sí

2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES JURIDICAS

Requisito o Documento	Verificación –Observación	Cumple
Cédula de ciudadanía	El representante legal del oferente aporta copia de su cédula de ciudadanía	Sí
Antecedentes fiscales	La Contraloría General de la República certifica que tanto el proponente como su representante legal no se encuentran reportados como responsables fiscales.	Sí
Antecedentes Disciplinarios	La Procuraduría General de la Nación certifica que tanto el proponente como su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	Sí
Antecedentes Judiciales	La Policía nacional informa que el representante legal del proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	Sí
Antecedentes policivos	La Policía Nacional informa que el representante legal del proponente no se encuentra vinculado al sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC, como infractor de la Ley 1801 de 2016.	Sí
Registro tributario único	Se aporta la copia del RUT del proponente	Sí
Seguridad social	El Revisor fiscal del oferente certifica que este se encuentra al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales	Sí

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR

Con base en la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de documentación para la acreditación de la capacidad jurídica e idoneidad por parte del **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FONSECA, LA GUAJIRA**, la suscrita funcionaria concluye que dicho oferente tiene la capacidad jurídica y es IDÓNEO para la suscripción y ejecución del convenio que tendrá por objeto el **“AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE**



FONSECA- LA GUAJIRA AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FONSECA- LA GUAJIRA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, CALAMIDADES CONEXAS, PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE FONSECA”; y por ende recomienda al Alcalde la celebración del mencionado convenio teniendo en cuenta además, que a través del mismo se cumple con la obligación de prestación de un servicio esencial a cargo del Ente territorial, lo cual es favorable para la entidad.

MARIA JOSÉ BRITO MENDOZA.

Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.